



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Medellín – Antioquia

JUSTIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE MODIFICACIÓN NRO. 1. SUSPENSIÓN NRO. 1 A AL CONTRATO No. 2025-058

LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, se encuentra ejecutando el contrato No. 2025-058, el cual tiene por objeto: —“ ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN

”—cuyo contratista es **UNIÓN TEMPORAL MEDELLÍN M&R 2025** identificado con NIT 902018053-1 **conformado por las empresas MELTEC COMUNICACIONES SAS, con NIT 830.079.015-1 y S' INGENIERÍA R&R SAS con NIT 900.230.848-1.** El contrato cuenta con las siguientes características:

CONTRATO No	2025-058
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MEDELLÍN M&R 2025 identificado con NIT No. 902018053-1 conformado por las empresas MELTEC COMUNICACIONES SAS, con NIT 830.079.015-1 y S' INGENIERÍA R&R SAS con NIT 900.230.848-1
OBJETO	“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN.”
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$3.397.624.738)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	24/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Desde el 24 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 de diciembre de 2025
DÍAS DE SUSPENSIÓN EN VIGENCIA 2025	Tres (03) días calendario
DÍAS DE SUSPENSIÓN EN VIGENCIA 2026	Dieciocho (18) días

Con formato: Espacio Después: 10 pto

Con formato: Color de fuente: Negro, Borde: (Sin borde)

Con formato: Color de fuente: Negro, Borde: (Sin borde)

Con formato: Borde: (Sin borde)

Con formato: Color de fuente: Negro, Borde: (Sin borde)

Con formato: Fuente: 11 pto

Con formato: Justificado

Con formato: Color de fuente: Negro, Borde: (Sin borde)

Con formato: Color de fuente: Negro, Borde: (Sin borde)

Con formato: Justificado, No ajustar espacio entre texto latino y asiático, No ajustar espacio entre texto asiático y números

Con formato: Justificado, No ajustar espacio entre texto latino y asiático, No ajustar espacio entre texto asiático y números

Con formato: No ajustar espacio entre texto latino y asiático, No ajustar espacio entre texto asiático y números

Con formato: Justificado, No ajustar espacio entre texto latino y asiático, No ajustar espacio entre texto asiático y números

Con formato: Justificado

Con formato: Justificado

Con formato: Comprimido 0,15 pto

Con formato: Justificado

Con formato: Justificado

Con formato: Justificado

Con formato: Justificado





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Medellín – Antioquia

TOTAL DIAS SUSPENSIÓN	Veintiún (21) días calendario, contados a partir del 29 de diciembre de 2025, inclusive, hasta el 18 de enero de 2026
FECHA DE REACTIVACIÓN	Diecinueve (19) de enero de 2026

Con formato: Justificado

Con formato: Justificado

Frente a las condiciones establecidas en el contrato, la Dirección Seccional requiere adelantar los trámites, que permitan atender las siguientes modificaciones:

SUSPENSIÓN	Veintiún (21) días calendario, contados a partir del 29 de diciembre de 2025, hasta el 13 de enero de 2026
-------------------	--

Con formato: Fuente: Negrita, Color de fuente: Texto 1

Con formato: Justificado

Mediante correo electrónico remitido por el contratista **UNIÓN TEMPORAL MEDELLÍN M&R 2025** a la supervisión del contrato, el 27 de diciembre de 2025 solicita a la Entidad adelantar los trámites correspondientes para la suspensión del contrato 2025-058, adjuntando en el mismo, carta en la cual expone las dificultades presentadas para el cumplimiento total del contrato en los términos establecidos, según lo que se expone en el documento adjunto:

Con formato: Color de fuente: Negro, Borde: : (Sin borde)





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Medellín – Antioquia

UNIÓN TEMPORAL MEDELLÍN M&R 2025

Medellín, 27 de diciembre de 2025

Señores:
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN
Atentamente: Supervisión Contrato No. 2025-58
Ciudad

ASUNTO: Solicitud formal de Suspensión del Contrato No. 2025-58.

Objeto: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN.

En mi calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL MEDELLÍN M&R 2025, actuando en representación del contratista del proceso de la referencia, me permito presentar ante ustedes solicitud formal de **SUSPENSIÓN** de la ejecución del Contrato No. 2025-58, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Tras la realización de la subasta pública y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, la entidad ha decidido hacer uso de la totalidad del presupuesto disponible, lo que ha conllevado un incremento significativo en la cantidad de elementos a contratar.

En consecuencia, resulta imprescindible coordinar con los distintos proveedores —en especial con el proveedor de seguridad electrónica— la adquisición de los elementos que serán objeto de ejecución. Para garantizar la correcta planeación y ejecución del contrato, la Unión Temporal requiere de un plazo adicional que permita adelantar oportunamente las respectivas órdenes de compra.

2. Adicionalmente, debido a la complejidad del proceso, el cronograma inicialmente previsto por la entidad sufrió modificaciones sustanciales, lo que generó demoras en la suscripción del contrato.

Sumado a lo anterior, para que la Unión Temporal pueda iniciar legalmente las actividades contractuales es indispensable contar con:

- o El Registro Único Tributario (RUT) de la Unión Temporal,
- o La expedición de las pólizas de garantía,
- o La aprobación de dichas pólizas por parte de la entidad.

Estos trámites han reducido considerablemente el tiempo efectivo disponible para la ejecución.

Por lo expuesto, respetuosamente solicitamos la **suspensión de la ejecución del contrato** a partir de la fecha en que se notifique la aceptación de esta solicitud, fijando como **fecha de reinicio el 19 de enero de 2026**. En

UNIÓN TEMPORAL MEDELLÍN M&R 2025

dicho término se estima que la Unión Temporal podrá haber culminado la gestión de todas las órdenes de compra necesarias para el desarrollo del contrato.

Manifestamos, asimismo, nuestra plena disposición para realizar los ajustes que resulten necesarios en las pólizas de cumplimiento y en los demás requisitos legales que se deriven de esta modificación.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a cualquier comunicación o reunión que consideren pertinente para tratar este asunto.

Gracias por su atención y comprensión,

Atentamente,


Adriana Marcela Correa Gutiérrez De Piñeres
Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL MEDELLÍN M&R 2025
C. C. No. 52.382.094 de BOGOTÁ

Teniendo en cuenta lo anterior, Una vez analizadas las razones expuestas por el contratista, relacionadas con:

Carrera 52 N° 42-73 Conmutador 232 85 25 www.ramajudicial.gov.co



Con formato: Color de fuente: Negro, Borde: : (Sin borde)

Con formato: Fuente: 11 pto



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Medellín – Antioquia

- El incremento en la cantidad de elementos a suministrar como consecuencia del uso total del presupuesto adjudicado en la subasta pública.
- La necesidad de coordinar oportunamente la adquisición de los equipos con los proveedores, en especial los relacionados con seguridad electrónica,
- Las modificaciones al cronograma inicial y las demoras presentadas en la suscripción del contrato,
- Y la obligación de adelantar trámites indispensables para el inicio de la ejecución contractual, tales como la obtención del RUT de la Unión Temporal, la expedición y aprobación de las pólizas de garantía,

Se concluye por parte de esta supervisión que dichas circunstancias constituyen motivos justificados que afectan el normal inicio de la ejecución contractual, sin que ello sea atribuible al contratista.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas contractuales y la normatividad vigente, se considera procedente la suspensión del Contrato No. 2025-058 hasta el día 18 de enero, razón por la cual se reiniciará el contrato el día 19 de enero de 2026.

Fecha: Medellín, 29 de diciembre de 2025

ANA CRISTINA RESTREPO DUQUE
Coordinadora Administrativa

YURANI HENAO MEJÍA
Supervisora del contrato 2025-058

Con formato: Default, Justificado

Con formato: No ajustar espacio entre texto latino y asiático, No ajustar espacio entre texto asiático y números

Con formato: No ajustar espacio entre texto latino y asiático, No ajustar espacio entre texto asiático y números

Con formato: Fuente: Negrita, Color de fuente: Texto 1

Con formato: Fuente: Negrita, Color de fuente: Texto 1

